



BANDO

Estimada vecina y vecino:

A través de la presente le informo de las siguientes ayudas para 2019:

1. Convocatoria de ayudas a la vecindad.
2. Convocatoria de ayudas para conciliación familiar.

1.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA VECINDAD

El Ayuntamiento de Garinoain ha aprobado una Subvención de Ayuda a la Vecindad. El objetivo es ayudar económicamente a las vecinas y vecinos con recursos más limitados y que tengan una serie de necesidades específicas que hemos prefijado en las bases.

Objeto del recurso	Ofrecer ayuda económica a las familias de la localidad, ante diversas situaciones
Personas beneficiarias	Toda la población de Garinoain
Requisitos de acceso	Tener ingresos económicos inferiores al baremo en vigor, determinado en las Bases reguladoras, justificar la necesidad de la ayuda y solicitarlo en el Ayuntamiento.
Gastos Subvencionables	Los soportados desde el 1 de enero de 2019 hasta la entrega de la solicitud correspondientes a : a) Relacionados con la salud: compra o sustitución de prótesis auditivas, prescripciones ópticas, ortopedia, tratamientos de ortodoncias, medicamentos para enfermedades catalogadas como raras, alimentación especial y ayudas técnicas que faciliten la autonomía con camas articuladas, colchón antiescaras, grúa..., que se produzcan durante el ejercicio que se apruebe el gasto. b) Relacionadas con la alimentación: como es la beca de comedor escolar. c) Relacionadas con la educación: material escolar, apoyo extraescolar, actividades escolares y extraescolares, tasas de la escuela infantil y otras relacionadas con la educación.

	<p>d) Gastos relacionadas con el ocio y tiempo libre de las y los menores que faciliten su integración social; cursos de natación.</p> <p>Estas ayudas económicas son de percepción única, tienen carácter finalista y subsidiario, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.</p>
Apertura del servicio	El plazo para presentar la solicitud se extiende hasta el 31 de octubre del año natural
Aportación	Viene determinado en las bases que regulan las ayudas en cada uno de los conceptos subvencionables. La suma por todos los conceptos no podrá ser superior a 600€ por familia y año.
Ámbito de actuación	Garínoain

2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONCILIACIÓN FAMILIAR.

Objeto del recurso	Ofrecer ayuda económica a las familias de la localidad destinadas a favorecer la conciliación familiar, siempre que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la ley, en las presentes bases y no superen el baremo económico establecido en éstas.
Personas beneficiarias	Toda la población de Garínoain con una antigüedad de empadronamiento superior a un año.
Requisitos de acceso	Podrán solicitar la subvención las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos específicos: <ul style="list-style-type: none"> Residencia efectiva y encontrarse empadronados en el municipio de Garínoain de todos los miembros de la familia que computen a efectos de la ayuda, con un mínimo de antigüedad de un año desde la fecha de solicitud.
Gastos subvencionables	Los soportados desde el 1 de enero de 2019 hasta la entrega de la solicitud correspondientes a : <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de Colonias, Campamentos o eventos de similares características conforme a las bases reguladoras
Apertura del servicio	El plazo para solicitar la ayuda se extiende hasta el 31 de octubre del año natural
Aportación	SI, la ayuda nunca será superior al 55% ó 45% (según circunstancias familiares detalladas en las bases de la presente ayuda), del coste del gasto subvencionado y máximo de 150€ por niño o niña.
Ámbito de actuación	Garínoain



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, s/n
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.es
Pag web: www.garinoain.es

Si algún vecino o vecina está interesado en consultar algún detalle o explicación complementaria podremos atenderle en el Ayuntamiento.

Lo que se comunica para conocimiento general de los vecinos.

Un cordial saludo

Garinoain a 2 de mayo de 2019.

El Alcalde

Iñigo Arregui Odériz